



949079423/949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL Nº 0024-2020-MDY

Yura, 16 de marzo de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2020, el Oficio con Registro de Mesa de Partes N° 02238-2020 presentado por la Licenciada Eliana Condori Mollosihue, directora de la I.E.I Ntra. Sra. de la Nieves; y el Proveído N° 0610-2020-MDY-GM/GAF-SGLCT de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, el Informe N° 00122-2020-MDY-GM-GPP, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 00010-2020-MDY-GM-GDS-SCT de la Subgerencia de Promoción Social y Cultura Ciudadana, y el Informe Legal N°051-2020-MDY-GM/GAJ-FGLE, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el artículo 41, de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 41.-los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, según la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público deben ser con fines sociales.

Que, las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional, promover el desarrollo, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972.

Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, mediante el proveído visto, da cuenta que el monto al que ascendería la subvención económica solicitada, para la implementación mobiliaria, de acuerdo a los antecedentes que se tienen registradas sería de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante, el Informe N° 00010-2020-MDY-GM-GDS-SCT de la Subgerencia de Promoción Social y Cultura Ciudadana opina favorablemente el brindar el apoyo correspondiente.

Que, mediante Informe N°00122-2020-MDY-GM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la solicitud del visto, hasta por un monto de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N°051-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es legalmente procedente la donación pero previa aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

SEACUERDA:

VUDAESBRIMERO

Artículo 1.- APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA en favor de Licenciada Eliana Condori Mollosihue, directora de la I.E.I Ntra. Sra. de la Nieves, hasta por el monto ascendente de S/ 3,060.00 (tres mil sesenta con 00/100 soles).tal como se precisa en el informe de disponibilidad emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera, la Subgerencia de Promoción Social y Cultura Ciudadana, ejecute las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, pajo responsabilidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las fermalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en exportal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



